



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 20001311000120200007601
DEMANDANTE: EMPERATRIZ MARIA ARRIETA OROZCO
DEMANDADO: LUISA FERNANDA LIÑAN AVILA
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE ALZADA

Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Toda vez que, a través de auto debidamente notificado por estado No. 144 de 1° de noviembre de 2023¹, se concedió término de 5 días para que la parte demandada -recurrente- allegara escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia conforme los términos de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, vencido el anterior, no se advierte escrito alguno de sustentación de la alzada, tal como se informó en constancia secretarial de 16 de noviembre siguiente, es del caso dar aplicación a la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 30 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/142>

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and a series of wavy lines, positioned above the printed name.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado